RESOLUCIÓN S2. Nº ..398.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO Y SE ESTABLECE EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL ITEM Nº 9 DEL CONTRATO Nº 15/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA DATA LAB S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 66/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES BLADE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 403.054. ----------

Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 365 de fecha 14 de enero de 2022, el Contrato Nº 15 de fecha 17 de marzo de 2022, la Nota de conformidad NE_254.2022 de fecha 01 de diciembre de 2022 de la firma **DATA LAB S.A.**, la Nota NDA Nº 1431 de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Dirección Administrativa, el Memorando OGVEC Nº 1411 de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, el Memorando DP Nº 1624 de fecha de 5 diciembre de 2022 del Departamento de Presupuesto, el Dictamen UOC Nº 270 de fecha 5 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 365 de fecha 14 de enero de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 66/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES BLADE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 403.054.**----------

En consecuencia, en fecha 17 de marzo de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 15** con la firma **DATA LAB S.A.**, por un monto total de **₲s. 856.479.287.-** (Guaraníes ochocientos cincuenta y seis millones cuatrocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta y siete). ----------

Conforme con las actividades programadas, la calendarización de actividades realizadas por la Dirección correspondiente en conjunto con el ámbito solicitante, la eficiencia y optimización de los recursos financieros y vista la fecha de vencimiento del Contrato, la administración del Contrato Nº 15/2022 gestionó el proceso de ampliación de monto contractual. -

Por Nota NE_254.2022 de fecha 01 de diciembre de 2022, la firma **DATA LAB S.A.** manifestó su conformidad para la ampliación de monto y plazo de prestación de servicios correspondiente al Contrato Nº 15/2022, en los siguientes términos: "*...Respecto a la solicitud efectuada por vuestra Institución, manifestamos la aceptación de la ampliación del 7,8% del Contrato Nº 15/2022 equivalente a ₲s. 66.520.713.- (guaraníes sesenta y seis millones quinientos veinte mil setecientos trece)...*". ----------

Por Nota NDA Nº 1431 de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones el Memorando OGVEC Nº 1411 de fecha 01 de diciembre de 2022 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, informando las razones fundadas y explícitas para la solicitud de ampliación del 7,8% del valor total contratado, equivalente a ₲s. 66.520.713.- (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos veinte mil setecientos trece) del referido contrato, mencionando cuanto sigue: .../...

Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...398...
(Continuación)
Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

...//...

"...*La ampliación propuesta comprende la provisión de 1 (una) unidad del Ítem Nº 9 – Licencia Vmware Vsphere Enterprise Plus con 3 (tres) años de soporte, que permitirá virtualizar el servidor físico donde se encuentra alojada la base de datos de la Circunscripción Judicial Capital y todas las Circunscripciones Judiciales del país en lo referente a los distintos sistemas que hacen al expediente judicial electrónico. Con la virtualización se logrará optimizar los recursos disponibles y será posible agregar más espacio de manera a paliar el crecimiento constante y las futuras implementaciones...*".---

Por Nota de fecha 01 de diciembre de 2022, la Dirección General de Tecnología de la Información y las Comunicaciones manifestó cuanto sigue: "...*Cabe destacar que la licencia objeto de la ampliación había sido contemplada en el pliego, sin embargo, la misma no pudo ser adquirida ya que el monto de la oferta había superado el total del llamado por lo cual se había tomado la decisión de disminuir la cantidad de licencias a ser adquiridas con el fin de contar con el contrato ya que el mimo brinda el soporte y garantía a los servidores Blade...*" *(Sic)*. ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de monto solicitado. ----------

En relación al <u>plan de entrega de los servicios</u>, respecto al Ítem Nº 9 LICENCIA DE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS CON 3 AÑOS DE SOPORTE, queda ajustada de la siguiente manera: "...*El o los documentos emitidos por el oferente en el cual manifiestan que entró en vigencia las licencias solicitadas, deben ser entregados a más tardar luego de 15 (quince) días hábiles de la firma del Convenio Modificatorio. Los documentos deben ser entregados en la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DATA CENTER) ubicado en el Sub- Suelo 1, del Palacio de Justicia de Asunción. De lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs. Asimismo el soporte técnico de las licencias será por 36 (treinta y seis) meses a partir de la entrega de las mismas...*": de esta manera se mantienen invariables las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. ----------

Por Memorando DP Nº 1624 de fecha 5 de diciembre de 2022, el Departamento de Presupuesto indicó: "...*Por Nota de Presidencia Nº 378, de fecha 30 de noviembre del 2022, fue remitida la Transferencia de Créditos al Ministerio de Hacienda, en la cual se encuentra incluido el llamado en cuestión, por el monto de Gs. 66.520.713.- (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos veinte mil setecientos trece) para la línea presupuestaria* ***1-001-02-579-30****. En ese sentido, dicha Transferencia con Expediente SIME Nº 170603/2022, a la fecha, <u>se encuentra en la Dirección General de Presupuesto – M.H., pendiente de la autorización por dicha cartera del estado...</u>*". *(Sic)*.--

Conforme lo expuesto por el Departamento de Presupuesto, se debe indicar que se suscribirá el Convenio Modificatorio, una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria que avale el compromiso asumido y satisfaga la necesidad Institucional, cumpliendo de manera eficiente con la adquisición del bien solicitado. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 270** de fecha 5 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "...*se amplíe el monto del* ***Contrato Nº 15/2022*** *suscripto con la firma* ***<u>DATA LAB S.A.</u>****, por el* ***7,8% (siete coma ocho por ciento)*** *del monto total del Contrato, equivalente a* ***Gs. 66.520.713.- (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos veinte mil setecientos trece)****, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás...//...*

RESOLUCIÓN S2. Nº ..398....
(Continuación)
Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

...//...
Condiciones del Contrato principal; además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, salvo mejor parecer...". ----------

El Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes,* ***dentro de los doce meses posteriores a su firma****, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos (...) Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".* ----------

El Contrato Nº 15/2022, suscripto con la firma **DATA LAB S.A.** en fecha 17 de marzo de 2022, se encuadra en lo establecido en materia de Contrataciones Públicas, atendiendo que el Contrato se encuentra vigente y la presente ampliación de cantidad será procesada y autorizada dentro de los 12 (doce) meses posteriores a su firma; y así también el monto solicitado para la ampliación no rebasa el 20% (veinte por ciento) establecido. ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de monto del **Contrato Nº 15/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ---------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...398....
(Continuación)
Asunción, 22 de diciembre de 2022.-

.../.../...

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación del **7.8% (siete coma ocho por ciento)** del monto total del **Contrato Nº 15/2022,** suscrito con la firma **DATA LAB S.A.**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 66/2021 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE LOS SERVIDORES BLADE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 403.054**, equivalente a la suma de **₲s. 66.520.713.-** (Guaraníes sesenta y seis millones quinientos veinte mil setecientos trece). ----------

ART. 2°: **ESTABLECER** el plazo de provisión de los servicios del Ítem Nº 9 correspondiente al Contrato Nº 15/2022, conforme al siguiente detalle: ----------

9	LICENCIA DE VMWARE VSPHERE ENTERPRISE PLUS CON 3 AÑOS DE SOPORTE.	El o los documentos emitidos por el oferente en el cual manifiestan que entraron en vigencia las licencias solicitadas, deben ser entregados a más tardar luego de 15 (quince) días hábiles de la firma del Convenio Modificatorio. Los documentos deben ser entregados en la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DATA CENTER) ubicado en el Sub- Suelo 1, del Palacio de Justicia de Asunción. De lunes a viernes de 07:00 a 13:00hs.	**EL SOPORTE TÉCNICO DE LAS LICENCIAS SERÁ POR 36 (TREINTA Y SEIS) MESES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA MISMA.**

ART. 3°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 15/2022,** suscrito con la firma **DATA LAB S.A.** ----------

ART. 4°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 5°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 6°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Ante mí: Alberto Martínez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria